



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35955 a 184/35957

10/07/2018

94392 a 94394

AUTOR/A: LÓPEZ ARES, Susana (GP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa lo siguiente:

Se encuentran en fase de estudio distintas opciones para que las entidades de crédito contribuyan en mayor medida al sostenimiento de las cargas públicas.

Hay que recordar que las entidades de crédito también tributan por el Impuesto sobre Sociedades, y eso implica más opciones que establecer un Impuesto propio a la banca.

Respecto a las medidas para garantizar que la banca no transfiera el coste del nuevo impuesto a los usuarios y clientes, hay que partir de la base de que en el ordenamiento jurídico español la fijación de comisiones y tipos de interés es libre. Por tanto, el principal factor limitante de una transferencia de un hipotético impuesto a los clientes es el elevado nivel de competencia en productos y servicios bancarios. Dicha competencia proviene, tanto de las entidades que ya prestan servicios similares a los bancarios, como de nuevos entrantes.

Hay que señalar que en España subsisten 163 entidades de distinto tamaño, desde cooperativas de crédito de ámbito local hasta bancos de alcance global. Mediante el uso de las nuevas tecnologías y la implantación de la Zona Única de Pagos en euros (SEPA o Single Euro Payments Area), nuevas entidades de crédito, tanto españolas, como de la Unión Europea, comienzan a prestar servicios por Internet.

Asimismo, la competencia también proviene de otras entidades que prestan servicios similares a los de la banca, como son los establecimientos financieros de crédito o las entidades de pago. Un incremento de los precios en el sector bancario hace más atractivos los servicios de estas entidades.

Conviene destacar el desarrollo en los últimos años de la financiación no bancaria gracias a desarrollos de infraestructuras como el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) o



las plataformas de financiación participativa. La traslación a precios de un mayor gravamen relativo a la banca puede hacer más atractivas estas formas de financiación.

En un contexto de desarrollo de las nuevas tecnologías, las empresas tecnológicas comienzan a convertirse en competidores relevantes de los bancos en la prestación de servicios financieros. Algunas empresas ya ofrecen servicios de pago y pronto podrían comenzar a ofrecer otros servicios.

Por último, cabe destacar el papel de la política de defensa de la competencia como salvaguardia de posibles pactos colusorios en precios.

Madrid, 08 de octubre de 2018